REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

18

24 veintiocho

RESOLUCION N° 687

RENE BUSTAMANTE MUÑOZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 28 de abril de 1.967, se ha otorgado ante la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del señor doctor Cristóbal Guarderas L., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "C.A.ECUATORIANA DE CERAMICA";

QUE el señor doctor Genzalo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Presidente Encargado de la Compañía, como se ha acreditado, ha comparecido a este Despacho con la solicitud de que se apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos y ha presentado, al mismo tiempo, tres copias notariales de la referida escritura pública;

QUE el Departamento de Inspección, Análisis de Balances y Estadística de la Intendencia de Compañías Anónimas, ha presentado el Informe No, 160-DIAE de 16 de mayo de 1.967, del cual se desprende que el aumento de capital, su suscripción y pago se han realizado de conformidad con la Ley y en consonancia con las declaraciones de la misma Escritura;

QUE se han observado los requisitos de Ley en el otorgamiento de la Escritura a que se refiere el considerando primero;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía Anónima "C.A.ECUATORIANA DE CERAMICA", celebrados mediante escritura pública de 28 de abril de 1.967, ante el Notario de Quito doctor Cristóbal Guarderas L. Aumento de capital por valor de DOS MILLONES DOS MIL SUCRES, dividido en veinte mil veinte acciones nominativas de cien sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sede de la Compañía, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la referida escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, todo el texto de la Escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, con la solicitud de aprobación, esta Resolución y más actuaciones.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

25 veinticinco 19

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad de Quito anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas, el 22 de Septiembre de 1.960, que se ha aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos, constantes de la escritura de 28 de abril de -- 1.967.- El señor Registrador asentará en las copias la razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público de Quito, - doctor Cristóbal Guarderas L., anote al margen de la matriz de la escritura de 28 de abril de 1.967, que ha sido aprobada mediante esta Resolución y ponga en las copias la razón pertinente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Público de Quito, doctor Cristóbal Guarderas, anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía "C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA" de 22 de septiembre de 1.960, que se ha aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo con esta Resolución. El señor Notario asentará en las copias la razón del caso.

Cumplido con todo lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías Anónimas, en Quito, a dieciocho de mayo de 1.967.

René Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete.- CERTIFICO.

Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO.

RSV/cac
18-V-67

REPUBLICA DEL ECUADOR

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

No. ICA- 67 332

26 veintiseis

QUITO, a MAYO 22 1967

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO,
Ciudad.-

Señor Registrador:

Le acompaño tres copias notariales de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "C. A. ECUATORIANA DE CERAMICA" y tres copias de la Resolución No. 687 de 18 de Mayo del presente año, con la que se aprueba dicha escritura, para que usted se digne dar cumplimiento a lo que disponen sus Arts. 2o. y 4o. Nos devolverá, luego, dos copias tanto de la Resolución como de la escritura, para su trámite posterior.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Lcdo. Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL

Incl: Lo indicado

GCH/pcf.
22-V-67